



RESOLUCIÓN No. 003

09 ABR 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2025".

**EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le otorga el artículo 19 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12, numeral 3, de la Ley 1252 de 2008 establece como obligación del generador de residuos peligrosos *"Formular e implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera"*.

Que conforme a lo que indica el artículo 2.2.6.1.3.1, literal b, del Decreto 1076 de 2015, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos el generador debe *"Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 591 de 2024, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, las personas jurídicas de carácter público que *"generen, identifiquen, separen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas en el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que lo modifique o sustituya"*, deben aplicar el *Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades*.

09 ABR 2025

Página 2 de 4 de la Resolución No. 003 Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2025".

Que el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, en su numeral 5, incluye dentro de su alcance los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias y **exhumaciones**.

Que el Artículo 217 de la Ley 906 de 2004 incluye las exhumaciones dentro de las actuaciones de Policía Judicial adelantadas por la Fiscalía General de la Nación, realizadas por los Grupos de Identificación Humana a nivel nacional.

Que el artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, señala las funciones del Fiscal General de la Nación, dentro de las cuales, el numeral 19 dispone: "*Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de la Fiscalía General de la Nación*".

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, la Fiscalía General de la Nación cuenta con un Sistema de Gestión Integral - SGI, a través del cual se da cumplimiento a la política y objetivos de calidad que promueve, entre otras, las buenas prácticas en materia ambiental.

Que el artículo 18 de la misma resolución, designa al Director(a) de Planeación y Desarrollo de la Fiscalía General de la Nación como Representante de la Alta Dirección para liderar la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora continua del SGI, en el marco de sus funciones.

Que el artículo 19 de la prenombrada resolución, delegó en el (la) Director (a) de Planeación y Desarrollo la función de: "*Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación*".

Que el artículo 8 de la Resolución No. 003 del 21 de abril de 2023 establece que el rol de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental -SGA- estará a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo como representante para el SGI.

Que el artículo 12 de la misma resolución establece que los Programas Ambientales serán definidos en los documentos internos del SGA y que el Plan de Gestión Integral de Residuos será publicado de manera anual por la Alta Dirección del SGA.

Que a través de la Resolución 002 del 27 de febrero de 2024, expedida por este Despacho, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación para el año 2024, el cual contiene los



09 ABR 2025

Página 3 de 4 de la Resolución No. 003 Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2025".

lineamientos para el manejo ambientalmente seguro de los residuos generados en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, y los Programas Ambientales, resolución que estará vigente hasta la expedición del presente acto administrativo.

Que en la sesión realizada por el Equipo Técnico del SGA el 31 de enero de 2025, fue aprobada la propuesta del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación que incluye el Plan de Trabajo Anual del SGA 2025.

Que se hace necesario adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2025, dentro de la estructura documental del SGA, con el propósito de dar los lineamientos de gestión para el manejo ambientalmente razonable de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, que permitan evaluar alternativas de prevención y minimización, con el fin de disminuir los impactos negativos que puedan generarse, incluyendo los requerimientos de gestión de residuos para la actuación de policía judicial de exhumaciones.

Que en la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2025", por error de digitación involuntario, se indicó que el Plan de Gestión Integral de Residuos hace parte integral de la resolución, razón por la cual se hace necesario modificar el acto administrativo corrigiendo el Artículo 1º, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación 2025, el cual contiene los lineamientos para el manejo ambientalmente seguro de los residuos generados en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, cuyo contenido se incorpora en cincuenta (50) folios y se publicará en el Micrositio de Justicia Verde en la Intranet de la Entidad.

PARÁGRAFO 1. El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión Ambiental 2025 corresponde a un anexo del Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR), cuyo contenido se incorpora en cuatro (04) folios.



09 ABR 2025

Página 4 de 4 de la Resolución No. 003 Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2025".

PARÁGRAFO 2. Este Plan de Gestión Integral de Residuos incluye los requerimientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), en relación con la actuación de Policía Judicial de exhumaciones.

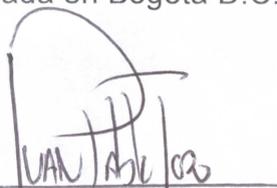
PARÁGRAFO 3. Los Programas Ambientales adoptados en la vigencia 2024 continúan vigentes.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución 002 del 12 de marzo de 2025 se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 ABR 2025



JUAN PABLO TORO ROA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Adriana Ospitia Ferrer – Profesional Dirección de Planeación y Desarrollo		2025-04-09
Revisó	Carolina Torres Pinilla – Profesional Dirección de Planeación y Desarrollo		2025-04-09

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.